



MUNICIPIO DE CHITRÉ  
PROVINCIA DE HERRERA

**DECRETO ALCALDICIO No. 11**  
(De 25 de marzo de 2020)

“Por medio del cual se ordena el cierre indefinido de las instalaciones municipales que albergan las Casas de Justicia Comunitarias Paz del Distrito de Chitré y el del Juez de Paz Nocturno de Chitré, se faculta a los Jueces de Paz del Distrito de Chitré y Juez de Paz Nocturno a realizar sus funciones en la sede de la Policía Nacional del Distrito de Chitré y se dictan otras disposiciones en virtud del Estado de Emergencia Nacional decretado por razón del COVID-19.”

**EI SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHITRÉ,**  
en pleno uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo de Gabinete mediante Resolución no. 11 de 13 de marzo de 2020, declaró Estado de Emergencia Nacional y dictó otras disposiciones por razón de la enfermedad infecciosa COVID-19.

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 472 de 13 de marzo del presente año, el Ministerio de Salud extremó las medidas sanitarias ante la Declaración de Pandemia de la enfermedad Coronavirus (covid-19) por la OMS. /OPS.

Que de conformidad al artículo 3 de la Ley 16 de 17 de junio de 2016, la Jurisdicción Especial de Justicia Comunitaria de Paz será ejercida por el Juez de Paz y Mediador Comunitario, y el Alcalde junto, junto a otras entidades, conformarán su estructura organizacional.

Que mediante Comunicado Extraordinario No. 23 emitido por el Ministerio de Salud, se hace de conocimiento el primer fallecimiento en la Provincia de Herrera, específicamente en el Hospital Gustavo Nelson Collado de nuestro distrito por razón de la enfermedad COVID-19.

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 490, No. 505 y 507, emitidos el 17, 23 y 24 de marzo de 2020, respectivamente, el Ministerio de Salud emitió disposiciones relacionados al Toque de Queda Nacional.

Que en virtud de lo establecido en los numerales 1 y 7 del artículo 32 de la referida Ley 16 de 2016, a los jueces de paz tienen dentro de sus funciones el conocimiento de aquellos procesos administrativos relacionados a las infracciones al Toque de Queda establecido.

Que debido al alto volumen de casos reportados por la Zona Policial de Herrera, violatorios a las disposiciones emitidas por Órgano Ejecutivo, este despacho considera necesario y urgente la emisión de disposiciones que contribuyan a agilizar el procedimiento establecido para sancionar tales infracciones, con el objetivo de procurar un efectivo desarrollo de las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud, destinadas a prevenir el contagio de la enfermedad COVID-19.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el cierre indefinido de las instalaciones municipales que albergan las Casas de Justicia Comunitarias Paz del Distrito de Chitré y el despacho del Juez de Paz Nocturno de Chitré.

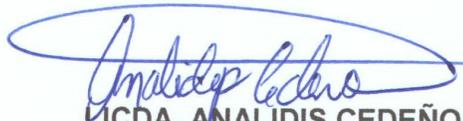
**ARTICULO SEGUNDO:** Facultar a los Jueces de Paz del Distrito de Chitré y al Juez de Paz Nocturno, para que en compañía de su personal mínimo requerido, realicen sus funciones en la sede de la Policía Nacional del Distrito de Chitré, la cual tomará las previsiones necesarias para que dicha labor no represente riesgo de contagio para los funcionarios municipales, a partir del día 26 marzo de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer como funciones los Jueces de Paz del Distrito de Chitré, dentro del marco del Estado de Emergencia Nacional, el conocimiento y sanción de las causas relacionadas al incumplimiento de Toques de Queda, y a la adopción de medidas preventivas necesarias para los asuntos establecidos en el artículo 29 de la Ley 16 de 2016.

Fundamento de Derecho: Artículo 243 de la Constitución Política de Panamá, artículos 40 de la Ley 106 de del 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, Ley 16 de 17 de junio de 2016, Decreto Ejecutivo No. 490 de 17 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo No. 505 de 23 de marzo de 2020, y Decreto Ejecutivo 507 de 24 de marzo de 2020.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**ING. JUAN CARLOS HUERTA SOLÍS**  
**ALCALDE DEL DISTRITO DE CHITRÉ**

  
**LICDA. ANALIDIS CEDEÑO**  
**SECRETARIA EJECUTIVA**

